



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

EE 0118

RESOLUCIÓN N.º.....

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,/...../.....

10/17 JUL 2024

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0007399-7 mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico de Cooperación entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe y la Universidad Nacional del Litoral a través del cual se establece el “Programa de Actualización para la Defensa Penal”, de acuerdo a las bases presentadas por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL. Y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal en según lo establece la Ley N°13.014 en su artículo 9 “*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial.*”.

Que la Ley N° 13.014 en su artículo 15 establece: “*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberá promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin podrá celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes.*”.

Que en este orden de ideas, este Servicio suscribió con la Universidad Nacional del Litoral en fecha 10 de octubre de 2017 un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional del Litoral, el cual fue aprobado por Resolución N°147/217 de la Defensoría Provincial, encontrándose el mismo vigente.

Que como ya se ha señalado en la Resolución anteriormente referenciada, la Universidad Nacional del Litoral es una institución pública radicada en la capital de la Provincia de Santa Fe considerada como detentadora de una impronta científica y técnica de gran riqueza, con potencial para producir investigación, transferencia y colaboración imprescindible para el desa-

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

rollo de otras instituciones públicas, requiriendo este Servicio del fruto académico, científico y tecnológico de la misma, permitiéndole a esta institución educativa satisfacer una de sus funciones primordiales, cual es la transferencia al medio de su producido.

Que este Servicio y la Universidad Nacional del Litoral a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, entienden que es necesario la implementación de un “Programa de Actualización para la Defensa Penal” que contemple el dictado de diversas actividades y cursos de posgrado, incorporándose en los procesos de enseñanza líneas de investigación vinculadas con temas estratégicos para este Servicio, que aborden las necesidades de las políticas públicas vinculadas al resguardo de los Derechos Humanos, el control y ejecución de las medidas privativas de la libertad, y el ejercicio de la defensa penal técnica en sus diversos ámbitos, comprometiéndose este Servicio a becar o financiar el costo total o parcial de las matrículas, en la cantidad que se disponga anualmente y siempre dentro de sus posibilidades presupuestarias, de acuerdo a las condiciones que se establezca, a los integrantes del organismo que cursen las posgraduaciones orientadas en los temas estratégicos mencionados y los que pudieran incorporarse.

Que por los motivos antes indicados, resulta conveniente la celebración de un convenio específico en el sentido indicado en el párrafo precedente con la Universidad Nacional del Litoral, teniendo como base el “Programa de Actualización para la Defensa Penal”, de acuerdo a las bases presentadas por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el cual tendrá una vigencia de un (1) año, renovable en forma automática, salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los treinta (30) días corridos, anteriores al vencimiento.

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal tiene en virtud de lo normado por la Ley N° 13.014, artículo 13, entre sus principios de actuación el de: “10. *Capacitación Continua. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal garantizará la formación permanente de sus miembros.*”, razón por la cual y en virtud del compromiso asumido, se destinará el importe de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000), con el objeto de financiar total o parcialmente las matrículas durante este período anual, de acuerdo a las condiciones que se establezcan, a los integrantes del organismo que cursen las posgraduaciones orientadas en los temas estratégicos del

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

presente y los que pudieran incorporarse conforme las pautas del Anexo Único;

Que se realizó el compromiso preventivo correspondiente N°664/24.

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Administración.

Que la Defensora Provincial es quien representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (Ley N° 13.014, art. 9) y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (Ley 13.014, art. 21, inc. 10).

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE SANTA FE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el objeto de instrumentar el “Programa de Actualización para la Defensa Penal”, de acuerdo a las bases presentadas por al Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL, que se agrega a la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Imputar la erogación de la presente gestión al Presupuesto año 2024 de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 – Programa 20, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida principal 4 - Parcial 5 - Finalidad 1- Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan conforme los datos que se suministrarán oportunamente previo al momento del pago.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

C.P.N. JOSÉ MASTONS
ADMINISTRADOR GENERAL
S.P.P.D.P.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572154 / 4574761
0800 - 555 - 5553

TRA ESTRELA JORGELINA MORENO ROBINSO
DEFENSORA PROVINCIAL
S.P.P.D.P.
C.P.N. JUAN JOSÉ MASTONS
ADMINISTRADOR GENERAL
S.P.P.D.P.

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de
Defensa Penal



Universidad Nacional del
Litoral

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE SANTA FE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Entre el **SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, en adelante denominado "**La Defensoría**", con domicilio en calle La Rioja nro. 2663 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, representada en este acto por la Defensora Provincial, Dra. Estrella MORENO ROBINSON por una parte; y La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, con domicilio en Boulevard Pellegrini N° 2750 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Enrique MAMMARELLA, con la asistencia de la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Dra. Claudia LEVIN en adelante "**La Universidad**", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Objeto del convenio

El presente convenio específico es suscripto con el objeto de establecer el "**Programa de Actualización para la Defensa Penal**", de acuerdo a las bases presentadas por la Decana de las Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de "**La Universidad**", que como Anexo Único forma parte del presente. -----

SEGUNDA: Obligaciones de "La Universidad"

"**La Universidad**" se compromete a brindar cursos de actualización para el ejercicio de la Defensa Penal a los integrantes de "**La Defensoría**", por medio de actividades y cursos de diversa jerarquía de posgrado; a cuyo efecto incorporarán en los procesos de enseñanza líneas de investigación vinculadas con temas estratégicos para "**La Defensoría**", que aborden las necesidades de las políticas públicas vinculadas al resguardo de los Derechos Humanos, el control y ejecución de las medidas privativas de la libertad, y el ejercicio de la defensa penal técnica, sin perjuicio de las surgentes del anexo o de actos de ejecución del presente acuerdo.-----

TERCERA: Obligaciones de "La Defensoría"

"La Defensoría" se compromete a becar o financiar el costo total o parcial de las matrículas, en la cantidad que se disponga anualmente y siempre dentro de sus posibilidades presupuestarias, de acuerdo a las condiciones que se establezcan, a los integrantes del organismo que cursen las posgraduaciones orientadas en los temas estratégicos del presente y los que pudieran incorporarse conforme las pautas del Anexo Único. -----

CUARTA: Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, renovable en forma automática, salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los treinta (30) días corridos, anteriores al vencimiento.

Para el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendimiento de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.-----

QUINTA: Modificaciones

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.-----

SEXTA: Rescisión del Convenio

Este Convenio podrá ser rescindido por parte de "La Defensoría" o por "La Universidad", notificando previamente a la contraparte con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del Convenio. En caso de rescisión, las partes acordarán mutuamente las compensaciones a que haya lugar en relación con los compromisos existentes en el momento de la rescisión, así como el uso de los conocimientos hasta entonces adquiridos. -----

SÉPTIMA: Jurisdicción

Ambas partes acuerdan resolver amistosamente cualquier inconveniente que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio; a través de los



Servicio Público Provincial de
Defensa Penal



Universidad Nacional del
Litoral

procedimientos que fijen las partes con posterioridad. De no prosperar esta alternativa de solución de conflictos, se someterán a la jurisdicción de la Justicia Federal con sede en la ciudad de Santa Fe, constituyendo a todos los fines y efectos emergentes del presente, domicilio especial en los enunciados del encabezado de este Convenio.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben cuatro (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2024.-----

Dr. Enrique MAMMARELLA
Rector Universidad Nacional del Litoral

Abog. Estrella J. MORENO ROBINSON
Defensora Provincial de la Provincia de Santa Fe

Dra. Claudia LEVIN
Decana Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

ANEXO ÚNICO
CONVENIO ESPECÍFICO

Programa de Actualización para la Defensa Penal

1. Objetivo:

Concertar mecanismos de investigación y formación entre la UNL, a través de su Secretaría de Posgrado, la Secretaría de Investigación y Desarrollo de los RRHH docentes, y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a través de la Secretaría de Política Institucional, Litigio Estratégico y Gestión Defensiva.

Asimismo, este programa de actualización habilitará la participación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal que fueran designados por la Defensora Provincial, en los cursos, especializaciones y maestrías orientados a las temáticas previstas en la Cláusula Segunda del Convenio Específico.

2. Estrategias:

- 2.1 Relevar las necesidades, prioridades, y problemáticas, por conducto de la Secretaría de Política Institucional, Litigio Estratégico y Gestión Defensiva; y la Secretaría de Relaciones y Programas Institucionales de La Defensoría.
- 2.2 Relevar preliminarmente, por medio de las áreas designadas las necesidades problemáticas de gestión pública necesitadas de investigación y de profesionalización.

Se exponen , las necesidades de las políticas públicas y problemáticas de las gestiones contemporáneas, que se han relevado para ser consideradas como líneas de investigación y/o formación concertada

- 2.2.1 Justicia Penal Juvenil. Formación básica para Defensores Penales.
- 2.2.2 Reforma Procesal Penal. Cambios procedimentales al régimen vigente.
- 2.2.3 Juicio por Jurados. Implementación y avance del sistema instaurado por Ley 14253.
- 2.2.4 Ejecución de la Pena Privativa de Libertad en Santa Fe, Ley 14243.
- 2.2.5 Potestad disciplinaria administrativa en contextos de encierro.
- 2.2.6 Modelos de Justicia Restaurativa.
- 2.2.7 Capacitaciones obligatorias destinadas a integrantes del Poder Judicial, Funcionarios y empleados de la Magistratura y la Defensa Penal, que se dispongan en el marco de la sanción de Leyes que así lo dispongan.



Servicio Público Provincial de
Defensa Penal



Universidad Nacional del
Litoral

- 2.3 Concertar con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL, para que ofrezcan e impulsen el desarrollo de esas líneas de investigación/profesionalización, entre los integrantes de La Defensoría que cursen las carreras de posgrados en la casa de estudios, a los fines de la elaboración de la tesis o trabajos finales de las mismas
- 2.4 La Defensoría se compromete a impulsar la actualización de sus integrantes, instando que sus profesionales sigan las líneas de investigación definidas.
- 2.5 La Secretaría de Posgrado se compromete a formular descuentos en razón del esquema que se acuerde, que no podrán ser inferiores a los invocados en el convenio general suscripto.